

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 17 SEP 2021

Proceso N° 2021-00311.

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado **RESUELVE:**

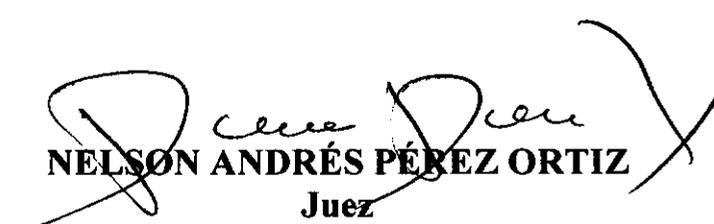
ADMITIR la anterior solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL** (artículo 184 Código General del Proceso), elevada por **JORGE CAMILO BERNAL MARTÍNEZ** en calidad de accionista de la sociedad Digital Ware.

En consecuencia, se ordena citar a **ROBIN BARQUÍN PARDO**, para que comparezca a este Juzgado a **ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE**, a la hora de las 2:30 P.M. del día 20 del mes de OCTUBRE del año 20 21

Notifíquese este señalamiento a la persona citada, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2021, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, o hágasele comparecer por la interesada.

Se reconoce al abogado **SERGIO ROJAS QUIÑONES**, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido (fl. 1).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 034
Fijado hoy 20 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG

